



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo N. Varni

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARÍA DE CULTURA |
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 17
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 18 a 38

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

13929/Promulgada Tácitamente: Modifica el Art.4) de la Ordenanza N° 11947.-

13930/Promulgada Tácitamente: Incorporará el Art.3) bis a la Ordenanza N° 9914.-

TRANSPORTE PÚBLICO

TAXI (LICENCIA)

13954/Pomulgada por Decreto N° 0823 de fecha 26 de Septiembre de 2019: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Sánchez, Pablo Alberto, una licencia de taxi para la prestación del servicio público de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0747/2019: Sr. Orlando Gustavo Fabián.-

0820/2019: Sras. Schuhwerk Tresalet Eveline, y Sejas Angeles Mariel.-

0822/2019: Sra. Martínez Samarra Lucía Gimena.-

SERVICIOS

0699/2019: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, así como los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en los Anexos I a X que forman parte del presente Decreto. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, suscriptos entre este Municipio y las personas que en el presente se detallan. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que en el presente se detallan, para cumplir tareas como notificadores de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana.-

0821/2019: Sra. Laino Mariela Jovana.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIO DE COLABORACIÓN

0828/2019: Municipalidad de Neuquén y la Dra. Lilian Prebisch.-

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

0829/2019: “XXXII Edición del encuentro Patagónico de Rugby infantil” y la “XVII Edición del Encuentro Patagónico de Jockey Infantil”.-

0830/2019: Presentación del libro “Ser Fiscal-10 años”.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
RECURSOS DE APELACIÓN

0824/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Vizmar Ponce Vargas, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Martín Haag.-

0825/2019: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Osvaldo Murillo.-

0826/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Nicolás Andrés Lomazzi.-

0827/2019: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Olga Isabel Gómez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0759/2019: Liquidada y paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

0760/2019: Liquidada y paga a la firma Smart File S.R.L.-

0761/2019: Liquidada y paga a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L.-

0764/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 37/2019 tramitada para la adquisición de M3 de arena y revuelto, a la firma Taeros S.R.L.-

0765/2019: Condonada la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la Iglesia Evangélica, “Del Nazareno en Argentina”.-

0767/2019: Liquidada y paga reintegro al Sr. Norberto Pablo Rodríguez.-

0776/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 45/2019 tramitada para la adquisición de 600 m3 de hormigón elaborado H21, a la firma Stekli Sarita Senobia.-

0777/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 44/2019 tramitada para la adquisición de m3 de arena y piedra, a la firma Correa Espinoza Juan Carlos.-

0785/2019: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma de Televisión Federal S.A.- Telefe.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y DESARROLLO HUMANO

0768/2019: Liquidada y paga reintegro, a la Sra. Silvina Renee Diaz.-

0769/2019: Liquidada y paga reintegro a la Lic. Carina Rabert Soto.-

0770/2019: Liquida y paga reintegro, a la Sra. Silvina Renee Diaz.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0758/2019: Liquida y paga reintegro, al Ing. Guillermo R. Castejón.-

0780/2019: Amplía la Orden de Compra N° 0365/2019 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 06/2019.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0766/2019: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0781/2019: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0782/2019: Liquida y paga a la firma JBS S.A..-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0783/2019: Liquida y paga reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0763/2019: Adjudica en la Licitación Pública N° 18/2019 a la firma Stekli Sarita Senobia, para la adquisición de 81 toneladas de cemento asfáltico 70/100.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0771/2019: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 16/2019, para contratar la ejecución de la obra "Completamiento Red de Cloacas Sector Platea Yupanqui - Pluviales - Calle El Antu-Yupanqui".-

0772/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 13/2019, para la ejecución de la obra "Ejecución de 2000 MI De Vereda En Distintos Sectores De La Ciudad De Neuquén – Etapa IV", a favor de la empresa Brick S.R.L..-

0778/2019: Autoriza la Licitación Pública OE N° 09/2019 correspondiente a la obra "Pavimentación y C.Cuneta – B° Gran Neuquén Norte- Etapa I".-

0779/2019: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 14/2019, para contratar la ejecución de la obra "Pavimentación De Calles El Quebrachal, San Antonio y Purmamarca – B° Belgrano".-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0774/2019: Aprueba el Proyecto de Obra "Mejoramiento del Espacio Verde y Colocación de juegos saludables en plaza ubicada en calle Cuyo, San Ignacio y Choele Choel"; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Valentina Sur Urbana.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0762/2019: Establece una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías sobre calle Almirante Brown N° 392.-

0775/2019: Establece una "Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías" sobre calle Reconquista, entre las calles Antártida Argentina y Galarza, vereda Oeste, de nuestra ciudad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

70/2019: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Lamuedra Oxgaray Diego Alberto.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

251/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 071, a favor del Sr. Carreras, Desiderio Osvaldo.-

252/2019: Modifica la parte pertinente de la Disposición N° 242/2019 .-

253/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 120, a favor del Sr. Mazquiaran, Heraldo Enzo.-

254/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 120, a favor del Sr. Fuentes, Fernando Gabriel.-

255/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 326, a favor del Sr. Mazquiaran, Heraldo Enzo.-

256/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 155, a favor del Sr. Ortiz Solar, Delfín Segundo.-

257/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 313, a favor del Sr. Schvindt, Luis Adolfo.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BROMATOLOGÍA

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

13075/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9594.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

13928/Promulgada Tácitamente: Crea la Expo Neuquén Aire Puro que formará parte de la Fiesta de la Confluencia y de la Feria del Libro de cada año.-

ÓRGANO EJECUTIVO

ACCESO A LA INFORMACIÓN

13840/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 2) de la Ordenanza N.º 11840 e incorpora el Artículo 2) BIS a la misma.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL y DESARROLLO SUSTENTABLE

RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN URBANA

13927/Promulgada Tácitamente: Establece la compensación urbana, como medida de mitigación del impacto ambiental generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales, de acuerdo a la normativa vigente. Deroga las Ordenanzas N.º 9595, 13386 y 13718.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0773/2019: Fija en \$ 500 (Pesos Quinientos) la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS **Juzgado Nro.2**

0784/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018.-

CONCEJO DELIBERANTE **DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

620/2019: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- Presidencia.

621/2019: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- de las Secretarías Legislativa y Administrativa.-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

330/2019: Convoca a elecciones para elegir tres consejeros representantes de los afiliados activos y sus tres respectivos suplentes; y así también para elegir un consejero representante de los afiliados pasivos y su respectivo suplente, para el día 27 de noviembre del corriente año, cuya apertura será a las 08:00 horas y su clausura a las 18:00 horas.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

ORDENANZA N° 13929/**Promulgada Tácitamente**: Modifica el Art.4) de la Ordenanza N° 11947 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4): El Consejo Municipal para la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, tendrá las siguientes funciones:

-Convocar reuniones periódicas, con distintos sectores de la comunidad neuquina y representantes del Gobierno Provincial.

-Establecer en un plazo de 6 meses: temática, planificación de la fiesta, duración, lugar de emplazamiento, y planificación estratégica de las actividades a desarrollar.-

-Reunirse periódicamente a fin de definir:

1)Eventos, presentaciones artísticas u de otras características.

2)Recursos económicos, humanos y materiales.

3)Plan de seguridad e higiene.

4)Modo de realizar la convocatoria a la comunidad para que participe en la planificación y/o desarrollo de la fiesta registrándose para colaborar en la organización y/o presentar alguna actividad artística, deportiva, recreativa, cultural, comercial, durante la fiesta a desarrollar.

5) Plan de difusión masiva.-

6) Disponer de stands para la exposición y presentación de actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia.”

ORDENANZA N° 13930/**Promulgada Tácitamente**: Incorporará el Art.3) bis a la Ordenanza N° 9914 que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3 bis): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contar con stands para la exposición y presentación de actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia.”.-

TRANSPORTE PÚBLICO

TAXI (LICENCIA)

ORDENANZA N° 13954/**Promulgada por Decreto N° 0823 de fecha 26 de Septiembre de 2019**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Sánchez, Pablo Alberto, una licencia de taxi para la prestación del servicio público de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0747/2019**: Designa políticamente, con vigencia al 01/09/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Orlando Gustavo Fabián, L.P. N° 8192, como Asesor dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, con Categoría FS1; con encuadre en el Art.8º), Inc.1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 50/19 de esa Secretaría y por Informe N° 818/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0820/2019**: **Art.1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Schuhwerk Tresalet Eveline, L.P. N° 8271, Categoría de Revista 13, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Secretaria Privada dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0432/18, Artículo 2º); en virtud de la Nota N° 29/19 de esa Subsecretaría y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 823/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art. 2º) Incorpora, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda aprobada por Decreto N° 0042/16, la División Coordinación y Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos-; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 29/19 de esa Subsecretaría y por Informe N° 823/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art. 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Schuhwerk Tresalet Eveline, L.P. N° 8271, Categoría de Revista 13, como Jefa de la División Coordinación y Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 29/19 de esa Subsecretaría y por Informe N° 823/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art. 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Sejas Ángeles Mariel, L.P. N° 44608, Categoría de Revista 13, como Jefa de la División Administración y Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N°

7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 29/19 de esa Subsecretaría y por Informe N° 823/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0822/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/09/2019, la designación política de la Sra. Martínez Samarra Lucía Gimena, L.P. N° 8508, con Categoría FS1, como Asesora dependiente de la Subsecretaría de Innovación -Secretaría de Modernización-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0722/17, Artículo 4°); de acuerdo a la renuncia de la nombrada y a lo requerido por Informe N° 849/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0699/2019: Art. 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de julio de 2019, la designación política de la Sra. Fernandez Aliste Catalina De Los Ángeles, L.P. N° 8490, con Categoría 12, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera efectuada por Decreto N° 0113/16, Artículo 1º); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 774/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 2º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, así como los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en los ANEXOS I a X que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 774/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 3º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, suscriptos entre este Municipio y las personas que en el presente se detallan, con la vigencia, categoría y para cumplir las tareas que en cada caso se menciona; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 774/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 4º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que en el presente se detallan, con vigencia al 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, para cumplir tareas como notificadores de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, percibiendo en concepto de honorarios las sumas que se mencionan en el Anexo I del Decreto N° 0974/18; debiendo emitir factura a favor del Municipio, previa certificación de servicios; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 774/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0821/2019: Rescinde, con vigencia al 21/05/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y la Sra. Laino

Mariela Jovana, L.P. N° 47299, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3°) Anexo V, para cumplir tareas como instructora dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; atento a la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 850/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DECRETO N° **0828/2019**: Aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Dra. Lilian Prebisch, para el dictado por parte de esta última del curso de capacitación “Prácticas museográficas en Museos de Neuquén”, modalidad teórico-presencial, destinado a trabajadores de museos y profesionales de la cultura y la educación; comprometiéndose el Municipio a abonarle la suma de \$ 20.000.-, en concepto de aporte no reintegrable; que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0829/2019**: Declara de interés municipal la “XXXII Edición del encuentro Patagónico de Rugby infantil” y la “XVII Edición del Encuentro Patagónico de Jockey Infantil”, organizados por el Neuquén Rugby Club y auspiciados por la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y la Federación Neuquina de Jockey, a llevarse a cabo el 01 al 03 desde el 08 al 10/12/2019, respectivamente, en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0830/2019**: Declara de interés municipal la presentación del libro “Ser Fiscal-10 años”, organizada por la Coordinación Nacional de la Red Ser Fiscal, a llevarse a cabo el día 11/10/2019 en el Salón Verde del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora Regional y por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSOS DE APELACIÓN

DECRETO N° **0824/2019**: **Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Vizmar Ponce Vargas, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Martín Haag, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 544/19.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 1059978-2001298- Año 2019.-

DECRETO N° **0825/2019**: **Art.1º)** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Osvaldo Murillo, en atención a lo prescripto en el Art. 13º) - Anexo I - de la

Ordenanza N° 12028; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 552/19.-

Art.2º) Modifica la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas - Secretaría N° 2 - tramitada bajo Expte. TMF N° 6405 – Año 2017, condenando solidariamente al Sr. Héctor Osvaldo Murillo y la Sra. Breitenbücher Myriam Elizabeth con la pena de Amonestación.-

DECRETO N° **0826/2019:** **Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Nicolás Andrés Lomazzi, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 550/19.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 1124720- Año 2009.-

DECRETO N° **0827/2019:** **Art.1º)** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Olga Isabel Gómez, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 154/19.-

Art.2º) Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2- tramitada bajo Expte. TMF N° 8145 – Año 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0759/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” N° 0002-00002400, N° 0002-00002398 y N° 0002-00002399, por un total de \$ 8.364.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos de documentación, consultas normales y urgentes, durante el mes de julio/2019 en la Dcción Tesorería, Juzgado de Faltas N° 1 y Dcción de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0760/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” N° 00002-00000537 y N° 00002-00000538 por un total de \$ 40.785,76.- a la firma Smart File S.R.L., por guarda, custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de julio/19, en la Subsecretaría de Obras Particulares y el Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0761/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por un importe total de \$ 2.401.416,49.- a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. por el servicio de distribución de piezas

postales de la Dcción Gral de Administración de Contrataciones de Suministro, Dirección Mesa de Entradas y Salidas y Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0764/2019: Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 37/2019 tramitada para la adquisición de M3 de arena y revuelto, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma Taeros S.R.L., en los renglones N° 1 y 2, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 749.000,00.- de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0765/2019: Art.1º) Condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la Iglesia Evangélica, "Del Nazareno en Argentina", de acuerdo a lo establecido en el Art.126º Bis) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 375/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º) Aprueba el tenor del "Acta de Compromiso" a suscribir con la Iglesia Evangélica, "Del Nazareno en Argentina", respecto al uso gratuito por parte del Municipio, de sus instalaciones, que como Anexo I forma parte de la presente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0767/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 7.561,97.- a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodríguez, en carácter de reintegro, por la adquisición de un pasaje vía aérea, Buenos Aires-Neuquén, el día 17/09/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0776/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 45/2019 tramitada para la adquisición de 600 m3 de hormigón elaborado H21, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma Stekli Sarita Senobia, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$ 3.563.934,00.-, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0777/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 44/2019 tramitada para la adquisición de m3 de arena y piedra, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma Correa Espinoza Juan Carlos, en los renglones N° 1 y 3, Oferta Básica, por Menor Precio y en el renglón N° 2, Oferta Básica, por Única Oferta, por un importe total de \$ 1.170.000,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0785/2019: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 1.673.100,88.- a

nombre de la firma de Televisión Federal S.A.- Telefe, responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) Inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97, Decreto 0229/04, Decreto N° 425/14 y autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0768/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.242,80.- en carácter de reintegro, a la Sra. Silvina Renee Diaz, por la adquisición de pasajes aéreos por viaje a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a la Cumbre Global de Discapacidad, desarrollada en el Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0769/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.241,86.- a nombre de la Lic. Carina Rabert Soto, en carácter de reintegro, por la adquisición de pasaje aéreo Neuquén- Buenos Aires el día 26/07/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0770/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 4.296.- en carácter de reintegro, a la Sra. Silvina Renee Diaz, por la adquisición de pasajes aéreos por viaje a la Ciudad de Buenos Aires con motivo de asistir al "V Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo" en carácter de disertante, desarrollado en el Salón de Evento Banco Itaú de Puerto Madero ,con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0758/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 10.507.- en carácter de reintegro, al Ing. Guillermo R. Gastejón, por la adquisición de pasajes aéreos NQN- Buenos Aires- NQN, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0780/2019: Amplía la Orden de Compra N° 0365/2019 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 06/2019 para la provisión de 5000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, valor del metro cuadrado \$ 3.489,64.- lo que hace un importe total de \$ 17.448.200,00.- de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública, y a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0766/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 00003- 00001616 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.-, correspondiente al

servicio de alquiler de 1 camión volcador tipo balancín de 18 m3, durante el mes de julio/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0781/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 00003-00001606 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 658.000.- por el servicio de alquiler de dos camiones volcadores, una pala cargadora, y una retroexcavadora, en el período comprendido del 22/06/2019 al 21/07/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0782/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00001-00000061 a la firma JBS S.A. por la suma de \$ 360.000.- por el servicio de alquiler de excavadora Caterpillar 330, en el período comprendido entre el 24/06 y 24/07/2019, con destino al acompañamiento de retroexcavadora en tareas realizadas a canales a cielo abierto, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDA URBANA

RESOLUCIÓN N° 0783/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 6.211,60.- en carácter de reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino, por adquisición de pasajes aéreos NQN- Buenos Aires- NQN, con motivo de asistir a reuniones el día 02/07/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0763/2019: Adjudica en la Licitación Pública N° 18/2019 tramitada para la adquisición de 81 toneladas de cemento asfáltico 70/100, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma Stekli Sarita Senobia, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por un importe total de \$ 4.799.990,34.-, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0771/2019: Art.1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Completamiento Red de Cloacas Sector Platea Yupanqui - Pluviales - Calle El Antu-Yupanqui", con un Presupuesto Oficial de \$ 13.375.020,00.- y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.-

Art.2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 16/2019, para contratar la ejecución de la obra "Completamiento Red de Cloacas Sector Platea Yupanqui - Pluviales - Calle El Antu-Yupanqui".-

RESOLUCIÓN N° 0772/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 13/2019, para la ejecución de la obra "Ejecución de 2000 MI De Vereda En Distintos Sectores De La Ciudad De Neuquén – Etapa IV", a favor de la empresa Brick S.R.L. en la suma de \$ 6.224.138,72.- y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.-

RESOLUCIÓN Nº **0778/2019**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 05 a 202 del Expte. OE Nº 4037-M-2019, confeccionado por esta Secretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "Pavimentación y C.Cuneta- Bº Gran Neuquén Norte- Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 60.791.914,78.- y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos.-

Art.2º) Autoriza la Licitación Pública OE Nº 09/2019 correspondiente a la obra "Pavimentación y C.Cuneta – Bº Gran Neuquén Norte- Etapa I", fijándose el día 22/10/19 a las 10:00 hs., para la apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

Art. 3º) Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 60.791,92.-

Art. 4º) Efectúa las publicaciones que correspondan en 2 Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

RESOLUCIÓN Nº **0779/2019**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Pavimentación De Calles El Quebrachal, San Antonio y Purmamarca – Bº Belgrano", con un Presupuesto Oficial de \$ 12.784.859,40.- y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

Art. 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE Nº 14/2019, para contratar la ejecución de la obra "Pavimentación De Calles El Quebrachal, San Antonio y Purmamarca – Bº Belgrano".-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0774/2019**: Aprueba el Proyecto de Obra "Mejoramiento del Espacio Verde y Colocación de juegos saludables en plaza ubicada en calle Cuyo, San Ignacio y Choele Choel"; presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077-Modificada por Ordenanza Nº 13206.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº **0762/2019**: **Art 1º)** Establece una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías sobre calle Almirante Brown Nº 392, entre las calles Gral. Manuel Belgrano y Julio Argentino Roca, Vereda Oeste, nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 8 metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art 2º) La reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs a 22:00 hs.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN Nº **0775/2019**: Establece una "Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías" sobre calle Reconquista, entre las calles Antártida Argentina y Galarza,

vereda Oeste, de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 8 metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs a 22:00 hs.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 70/2019: Art 1º) No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Lamuedra Oxgaray Diego Alberto socio / suministro N° 179832/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a que proceda a cobrar los períodos intercambiados sin cobrar intereses y tratando de otorgar un plazo tal que no implique una carga excesiva para el asociado.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 251/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el numero de Interno 071, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Muñoz Alejandro David; a favor del Sr. Carreras, Desiderio Osvaldo, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703, y según Disposición N° 241/2016 la renovación de la licencia expira 30/05/2020.-

DISPOSICIÓN N° 252/2019: Modifica la parte pertinente de la Disposición N° 242/2019 de fecha 15/08/2019 de la siguiente manera: “Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 039 designado en Parada N° 8, ubicada en calle Buenos Aires y Alderete a favor de la Sra. Diorio, Denisse Daniela, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546; de acuerdo al considerando expuesto en la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 253/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 120 designada en Parada N° 04, ubicada en calles Perito Moreno y Rio Negro, Licencia Comercial N° 050837, a favor del Sr. Mazquiarian, Heraldo Enzo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el Artículo precedente, expira el 02/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 254/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 120, designada en Parada N° 04, ubicada en calle Perito Moreno y Rio Negro, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Mazquiarian, Heraldo Enzo, Licencia Comercial N° 050837; a favor del Sr. Fuentes, Fernando Gabriel, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por

los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 253/2019 la renovación de la Licencia expira el 02/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 255/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 326 designada en Parada N° 032, ubicada en calles Chaneton y Bernardo O'Higgins, Licencia Comercial N° 038216 a favor del Sr. Mazquiaran, Heraldo Enzo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el Artículo precedente, expira el 29/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 256/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 155 designada en Parada N° 03, ubicada en calles Rivadavia y Santa Fe, Licencia comercial N° 024329 a favor del Sr. Ortiz Solar, Delfín Segundo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el Artículo precedente, expira el 01/08/2024.-

DISPOSICIÓN N° 257/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 313 designada en Parada N° 19, ubicada en calles Almirante Brown y Juan B. Justo, Licencia Comercial N° 038134, a favor del Sr. Schvindt, Luis Adolfo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el Artículo precedente, expira el 30/09/2024.-

**BROMATOLOGÍA
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

ORDENANZA N° **13075**

VISTO:

El Expediente N° CD-240-B-2014 y la Ordenanza N° 9594; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar la exigencia del certificado de aprobación del “Curso de Manipuladores de Alimentos” a todas las actividades que tengan contacto directo con alimentos, como así también la realización de cualquier otro curso o capacitación que el Órgano Ejecutivo Municipal considere necesario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2014 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2014 del día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2014 celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9594, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º):** Toda persona que por su actividad laboral, tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro, y servicio, dentro del ejido de la Municipalidad de Neuquén, deberá poseer un certificado que acredite haber aprobado el Curso de Manipulación de Alimentos.

Será obligatoria la realización de todo otro curso o capacitación gratuita que el Órgano Ejecutivo Municipal considere necesario, para instruir a los manipuladores sobre buenas prácticas higiénicas y sobre la prevención del desarrollo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)”.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-240-B-2014).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
LERTORA**

VISTO:

El Expediente N.º CD-338-B-2018, la Ley Nacional N.º 25.675, la Ley Provincial N.º 1.875; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la ONU en su resolución del 15 de diciembre de 1972, se celebra desde 1974 el 5 de junio de cada año, fecha con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el Ambiente.

Que existen otras celebraciones como la del Día Mundial del Aire Puro que fue instaurada desde 1977 establecida el tercer jueves de noviembre, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a su preocupación por las emisiones contaminantes que afectan la salud de las personas y en respuesta a movilizaciones de la sociedad civil en pro del cuidado del medio ambiente.

Que la contaminación del aire, es considerada el segundo problema ambiental. Existen cifras que resultan elocuentes sobre la problemática de la contaminación del aire en América, las que detallan que se producen unas 440.000 muertes prematuras al año en América (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000); que las infecciones respiratorias agudas son una de las cinco causas principales causas de muerte en niños menores de cinco años (Fuente: Salud en las Américas, 1998-2002); o que más de 100 millones de habitantes de ciudades de América Latina y el Caribe respiran aire que no cumple con las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000).

Que la Argentina tiene una importante cantidad de leyes relacionadas al Medio Ambiente como: Gestión integral de residuos de origen industrial, eliminación de los PCBs, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental, Gestión de Residuos domiciliarios, Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional, Ley Nacional de Control del Tabaco, Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Manejo del Fuego, Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, que la principal normativa es la Ley N.º 25.675 denominada Ley General del Medio Ambiente.

Que la Ley N.º 1.875 de la provincia del Neuquén es una normativa sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

Que es necesario concientizar a la población en especial a los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra ciudad, de la Provincia y de la Nación. Es nuestra responsabilidad de capacitar y preparar a los niños y jóvenes para dar batalla a la contaminación, es el individuo quien puede provocar un verdadero cambio, si el individuo cambia en su forma de pensar, sentir y de obrar lograremos un mañana sin daño al planeta por ende tendremos una población consiente hacia la naturaleza por el bien de nuestro planeta, nuestro hogar.

Que si queremos generar niños y jóvenes con un estado de conciencia de protección al medio ambiente es necesario entregar herramientas para despertar ese estado hay que darle un shock de conciencia.

Que la ciudad y sus habitantes se merecen tener una fecha especial para la concientización del Medio ambiente.

Que sabemos que en un día al año que se hable de medio ambiente no es suficiente, para ello debemos crear una herramienta para que trabajen durante todo el año y lo puedan expresar y exponer.

Que la ciudad de Neuquén es la ciudad más importante de la Patagonia y que seríamos ejemplo a imitar en proteccionismo del medio ambiente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º009/2019 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2019 del día 27 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): CRÉASE la Expo Neuquén Aire Puro que formará parte de la Fiesta de la Confluencia y de la Feria del Libro de cada año. Tendrá como objetivo la promoción del desarrollo sostenible, la cultura ambiental, el intercambio de tecnologías, equipos y servicios ambientales, y principalmente la puesta en valor de la protección y el cuidado del Medio Ambiente como la mayor riqueza de esta ciudad.

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal organizará las actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia.

Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contar con stands para la exposición y presentación de las actividades mencionadas en el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4): Podrán participar de la Expo Neuquén Aire Puro:

- Empresas que apliquen políticas de sustentabilidad en sus actividades.
- Comercios relacionados al medio ambiente.
- ONG relacionadas al medio ambiente.
- Áreas de la provincia del Neuquén.
- Estudiantes universitarios que hayan desarrollado proyectos innovadores.
- Universidades, institutos y escuelas de todos los niveles.
- Alumnos secundarios.

Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal entregará premios a los mejores proyectos innovadores presentados por alumnos de escuelas secundarias y estudiantes universitarios.

Artículo 6): El Órgano Ejecutivo Municipal afectará partidas del presupuesto municipal y/o podrá gestionar recursos con instituciones y/o entes que desarrollen su actividades dentro del ejido municipal, para la realización del evento, asegurándoles como contraprestación un espacio de exposición para las actividades que desarrollen vinculadas a la protección del medio ambiente.

Artículo 7): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 8): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N. ° CD-004-C-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

VISTO:

La Ordenanza N.º 11840 y el Expediente N.º CD-195-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza prescribe la obligatoriedad de todo funcionario de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante, así como facilitar el acceso a toda información requerida a las reparticiones centralizadas o descentralizadas, empresas y sociedades del Estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, órganos de control internos y externos, y toda aquella empresa o repartición que tenga algún tipo de relación contractual con el Municipio sin necesidad de invocar interés especial alguno para tal requerimiento.

Que el Artículo 2) de la norma establece que los plazos para brindar respuesta –sean de quince (15) días o de veinte (20) días para el caso de que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe- se computan desde la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que el requisito de remitir los expedientes al Órgano Ejecutivo Municipal para su distribución a las distintas oficinas o empresas destinatarias del requerimiento resulta dilatorio e innecesario a los fines de la celeridad en los trámites.

Que muy frecuentemente, los informes que se requieren revisten una urgencia que se resiente si se sigue el procedimiento previsto en la norma.

Que la ordenanza cuya modificación se promueve contiene sanciones pecuniarias para el funcionario incumpliente.

Que la intermediación del Órgano Ejecutivo Municipal en la distribución de los expedientes puede resultar perjudicial para el funcionario responsable al reducir los plazos para brindar respuesta y, consecuentemente, derivar en una sanción al funcionario por demoras que no le resultan imputables.

Que se hace necesario aligerar el procedimiento de remisión de pedidos de informes en resguardo de la celeridad y agilidad de los trámites.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho en minoría N.º 046/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 17/2018 del día 11 de octubre y

aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 18/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): MODIFÍCASE el Artículo 2) de la Ordenanza N.º 11840, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2): La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos en que sea necesario adjuntar documentación o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días. Los plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal o en el organismo requerido, según el caso.

Artículo 2): INCORPÓRASE el Artículo 2) BIS a la Ordenanza N.º 11840, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2) BIS: Los requerimientos de informes a la Sindicatura Municipal, a la Defensoría del Pueblo, al Tribunal Municipal de Faltas, y al Instituto Municipal de Previsión Social, serán enviados directamente a estos organismos, que deberán remitir lo solicitado en los plazos que se establecen en la presente norma, computados desde la correspondiente notificación.

Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su promulgación.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-195-B-2018).

**ES COPIA
mv**

**FDO.: MONZANI
OLIVA**

VISTO:

El Expediente N.º CD-036-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Compensación Urbana es una medida económica tendiente a equilibrar o resarcir al medio, del impacto generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbano ambientales, planteándose esta alternativa exclusivamente como opción para no demoler el porcentaje que supera los indicadores máximos establecidos.

Que en la práctica se observa que esta alternativa se ha generalizado en razón de considerar que el importe a abonar es mucho menor al valor que en el mercado inmobiliario adquieren estas superficies construidas sin permiso municipal, siendo altamente rentable para el interesado y perjudicial para la ciudad.

Que un porcentaje considerable de las ampliaciones sin permiso declaradas superan las máximas flexibilizaciones permitidas para las áreas de aplicación, en casos emblemáticos sobre edificios existentes con planos registrados, es decir conociendo de antemano los límites existentes.

Que a efectos de evitar esta generalización se sugiere aumentar los valores como una medida tendiente a desalentar esta práctica, ya que el valor tiene por objetivo generar un efecto disuasivo más que recaudatorio.

Que desde una visión integral de los recursos municipales se plantea en la actualidad como una ampliación de capacidades del Municipio el concepto de plusvalía, definido como aquellas acciones realizadas o promovidas por el Estado (cambio de normativa, sobre utilización de indicadores urbanos) en beneficio del titular de la propiedad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho en mayoría N.º 032/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2019 del día 27 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): ESTABLÉCESE la compensación urbana, como medida de mitigación del impacto ambiental generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2): Será de aplicación a obras construidas sin permiso municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos.

Dirección de Obras de Usos Colectivos y Magnitud Intermedia.

Dirección de Obras de Menor Magnitud.

Artículo 3): Para aquellas construcciones que teniendo como uso principal ser vivienda unifamiliar y posean instalaciones destinadas hasta dos (2) usos complementarios, quedara fijado el valor de la compensación urbana conforme lo estipulado en la presente ordenanza.

Artículo 4): El valor de la compensación será fijado de la siguiente manera, según Rubro establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, de acuerdo a lo detallado para cada Rubro I, II o III:

a) Para la Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos y la Dirección de Obras de Usos Colectivos y Magnitud Intermedia, en base a multiplicar el 100% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

b) Para la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud en base a multiplicar por el 30% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

c) Para Obras que tengan como destino vivienda unifamiliar y además posean instalaciones destinadas hasta dos (2) usos complementarios, en base a multiplicar por el 5% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Quedarán exceptuados del pago de compensación urbana, aquellas viviendas unifamiliares que posean hasta dos usos complementarios y que demuestren mediante informe socioeconómico imposibilidad de pago.

Artículo 5): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental) en hasta veinticuatro (24) cuotas pagos iguales, y consecutivas con un interés de financiación mensual sobre saldos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. Para el caso de contribuyentes que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cobro de la Compensación Urbana en hasta treinta y seis (36) cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso. En todos los casos, el plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro.”

Artículo 6): CRÉASE el Fondo Especial de Compensación Urbana, en el cual se depositarán los importes provenientes de la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 7): La Compensación Urbana se destinará a aportes para el desarrollo de los espacios públicos identificados por la unidad de gestión temática N.º 2 de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental – USP.

Artículo 8): La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental – UTGUA – determinará la aplicación de la compensación urbana, de acuerdo al análisis y evaluación que se haga de cada caso en particular.

Artículo 9): Los Expedientes que sean tratados en el ámbito de UTG, y tengan dictamen, deberán ser remitidos al área que corresponda, a efectos de emitir el recibo de pago que resulte del valor de la compensación, posteriormente se deberá, notificar a las partes involucradas. Para los expedientes que sean remitidos al Concejo Deliberante para su tratamiento, no se emitirá el recibo correspondiente al pago de compensación, hasta tanto no sean devueltos al Órgano Ejecutivo Municipal, para definición.

Artículo 10): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 11): DERÓGASE las Ordenanzas N.º 9595, 13386 y 13718.

Artículo 12): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-036-B-2019).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
OLIVA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0 7 7 3
NEUQUÉN, 25 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5146-C-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma SAN AGUSTIN solicita actualización de la tarifa prevista en la Cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto oportunamente;

Que por el citado convenio la Clínica se compromete a prestar servicios de evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran como trámite previo para la obtención de la licencia nacional de conducir;

Que la citada Cláusula DECIMO PRIMERA determina una actualización trimestral de la tarifa tomando como base el aumento del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de la ciudad de Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que posteriormente se incorporan otros Centros Médicos a la prestación del servicio conforme surge de la Resolución N° 975/17, estableciendo una tarifa de \$ 350 (Pesos Trescientos Cincuenta) final para la obtención del correspondiente certificado de aptitud médico para a obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en el mes de Mayo de 2016 el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el convenio de Adhesión para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir ;

Que en ese marco los distintos Centros prestadores de los servicios antes descriptos fueron evaluados, auditados y aprobados por la A.N.S.;

Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto en fecha 03 de mayo de 2015 y aprobado por Decreto N° 0626/15, corresponde la actualización de la tarifa para el otorgamiento del certificado de aptitud médica para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que por Decreto N° 0842/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, se fija una nueva tarifa de \$ 428 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho).

Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Transporte y Tránsito elevando el resultado final de a actualización;

POR ELLO,

SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FIJAR en \$ 500 (Pesos Quinientos) la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º de la presente rige para la totalidad de los Convenios suscriptos y aprobados por los Decretos N° 0626/15 y N° 0675/16.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REMITIR la presente Resolución al Boletín Municipal a los efectos de su publicación.

ARTICULO 5º: Registrase, Publicase, Cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) GARCÍA.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
Juzgado Nro.2

RESOLUCIÓN Nº 0784
NEUQUÉN, 30 SEP 2019

VISTO:

El expediente OE/6291/M/2019, la Ordenanza Nº 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente OE/6291/M/2019, el Juzgado de Faltas Nº 2 mediante Nota 263/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad: "Juzgado de Faltas Nº 2", dependiente del Tribunal de Faltas a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante la Solicitud Nº 55.875 /D adquisición de Cajas de resma de papel – tamaño A4;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", respectivamente de la actividad "Juzgado de Faltas Nº 2", dependiente del "Tribunal de Faltas" sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Jueza del Tribunal de Faltas Nº 2 remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS Nº 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza Nº 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, del Tribunal de Faltas de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
	Servicios	48,000
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas Nº 2	48,000
Total cursos de Accion	Juzgamiento De Causas Contravencionales	48,000
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	48,000
TOTAL DEBITOS		48,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	48,000
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas Nº 2	48,000
Total cursos de Accion	Juzgamiento De Causas Contravencionales	48,000
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	48,000
TOTAL CREDITOS		48,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) DOGLIOLI

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N.º 620/2019.

Neuquén, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de realizar tareas esenciales de carácter permanente y de índole administrativa y profesional por personal capacitado e idóneo, dentro del área institucional del Concejo Deliberante que comprende a la Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto Nº 288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, las cuales el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adhirió a través de Resolución de Presidencia Nº 145/07;

Que resulta necesario y es facultad de esta Presidencia el llamado a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo y posterior designación de empleados de la Presidencia;

Que la erogación que irrogará la designación de empleados en la planta permanente, se encuentra debidamente respaldada con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente;

Que esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las presentes medidas en virtud de las atribuciones conferidas en los incisos 5º, 6º y 9º del Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, los incisos 1º y 5º de los Artículos 33º y 36º del Reglamento Interno;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1. LLÁMESE A CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- Presidencia.

Artículo 2. CUBRIR las vacantes de un número de 5 (cinco) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

PRESIDENCIA			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Administrativa/o	Administrativo/a	12	3
Profesional	Profesional	18	1
Operario	Mantenimiento y	12	1
	Producción		
TOTAL			5

Artículo 3. MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4. ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 30/09/2019 y hasta el 04/10/2019, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 en la Dirección de Personal.-

Artículo 5. NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal.-

Artículo 6. DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

TITULARES:

- **QUILAPI, Mario Fabián – Legajo Personal N° 5177**
- **TROPAN, Carolina Andrea - Legajo Personal N° 43365**
- **RENDA, Silvia Lorena – Legajo Personal N° 57765**

SUPLENTES:

- **ÁLVAREZ, Gloria Magal- Legajo Personal N° 6065**
- **APOLLONIO, Juan Manuel- Legajo Personal N° 57873**
- **FUENTES, María Rosa- Legajo Personal N° 6434**

Artículo 7. Regístrese, publíquese, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.
Es copia

**Fdo. MONZANI
TROPÁN**

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N.º 621/2019.

Neuquén, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de realizar tareas esenciales de carácter permanente y de índole administrativa y profesional por personal capacitado e idóneo, dentro del área institucional del Concejo Deliberante que comprende a las Secretarías Legislativa y Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, las cuales el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adhirió a través de Resolución de Presidencia N° 145/07;

Que resulta necesario y es facultad de esta Presidencia el llamado a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo y posterior designación de empleados de las Secretarías Legislativa y Administrativa;

Que la erogación que irrogará la designación de empleados en la planta permanente, se encuentra debidamente respaldada con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente;

Que esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las presentes medidas en virtud de las atribuciones conferidas en los incisos 5º, 6º y 9º del Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, los incisos 1º y 5º de los Artículos 33º y 36º del Reglamento Interno;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1. LLÁMESE A CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- de las Secretarías Legislativa y Administrativa.-

Artículo 2. CUBRIR las vacantes de un número de 14 (catorce) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

LEGISLATIVA			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Administrativa/o	Administrativo/a	12	2
TOTAL			2

ADMINISTRATIVA			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Administrativa/o	Administrativo/a	12	5
Operario	Mantenimiento y Producción	12	2
Cafetería	Servicios Generales	12	2
Maestranza	Servicios Generales	12	1
Profesional	Profesional	18	2
TOTAL			12

Artículo 3. MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4. ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 30/09/2019 y hasta el 04/10/2019, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 en la Dirección de Personal.-

Artículo 5. NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal.-

Artículo 6. DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

SECRETARÍA LEGISLATIVA

TITULARES:

- **ÁLVAREZ, Gloria Magal - Legajo Personal N° 6065**
- **TORRES, Luis - Legajo Personal N° 6482**
- **APOLLONIO, Juan Manuel - Legajo Personal N° 57873**

SUPLENTES:

- **TROPÁN, Carolina Andrea - Legajo Personal N° 43365**
- **QUILAPI, Mario Fabián - Legajo Personal N° 5177**
- **FUENTES, María Rosa- Legajo Personal N° 6434**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

TITULARES:

- TROPÁN, Carolina Andrea - Legajo Personal N° 43365
- FUENTES, María Rosa- Legajo Personal N° 6434
- SALAS, Diego Omar – Legajo Personal N° 5911

SUPLENTE:

- APOLLONIO, Juan Manuel- Legajo Personal N° 57873
- ÁLVAREZ, Gloria Magal- Legajo Personal N° 60655
- BARROS, Sonia Cristina– Legajo Personal N° 57656

Artículo 7. Regístrese, publíquese, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Es copia

**Fdo. MONZANI
TROPÁN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **330/19.-**
NEUQUEN,30 de Septiembre del 2019.-

VISTO:

El artículo 7 de la ordenanza 11.633, y el reglamento electoral de este Instituto Municipal de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Consejo de Administración disponer el llamado a elecciones para consejeros activos y pasivos que integran el mismo conforme dispone el artículo 2 del reglamento electoral;

Que el mandato de los actuales consejeros representantes de los afiliados activos y pasivos finaliza el día 30 de noviembre del corriente año;

Que el artículo 7 de la ordenanza 11.633 dispone que deberá convocarse a elección de tres consejeros representantes de los afiliados activos y sus tres respectivos suplentes, y un consejero representante de los afiliados pasivos y su respectivo suplente, con una antelación mínima de sesenta días corridos;

Que en función de la fecha este Consejo de Administración se encuentra dentro del plazo legal para convocar a la respectiva elección;

Que según lo establecido por el reglamento electoral, corresponde a este Consejo de Administración que se establezca día y horario de los comicios, clase y número de cargos a elegirse, y asimismo publicarla por un día en el boletín oficial, y por tres días en los diarios de mayor circulación de la región;

Que es facultad de este Consejo de Administración determinar los miembros que compongan la Junta Electoral, la cual deberá ser compuesta por tres afiliados de este Instituto, los cuales no podrán ser integrantes del Consejo de Administración;

Que serán facultades de esta Junta Electoral, según lo dispuesto por el reglamento electoral, fijar el cronograma de elecciones, fijar el día y hora límite para oficializar las listas, verificar la presentación de los avales de cada lista, aprobar las boletas para sufragios, establecer la cantidad y ubicación de las mesas receptoras de los votos, designar las autoridades de mesa, realizar en acto público el escrutinio definitivo, proclamar a los candidatos dentro de los cinco días hábiles de finalizado el escrutinio definitivo, entre otras competencias establecidas en el artículo 8 del reglamento electoral;

Que a los fines electorales corresponde que se confeccionen por las distintas reparticiones municipales los padrones provisorios, los cuales deberán ser exhibidos en la sede de este Instituto al menos cuarenta días corridos antes de las elecciones;

Que, analizado en Reunión de Consejo de Administración del 27 de Septiembre, mediante Acta N° 1717, decidiéndose convocar Elecciones para el día 27 de Noviembre del corriente año;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para elegir tres consejeros representantes de los ----- afiliados activos y sus tres respectivos suplentes; y así también para elegir un consejero representante de los afiliados pasivos y su respectivo suplente, para el día 27 de noviembre del corriente año, cuya apertura será a las 8 horas y su clausura a las 18 horas.-

Artículo 2º) PUBLICAR la parte resolutive de la presente por un día en el boletín oficial, y ----- por tres días en los diarios La Mañana del Neuquén y Río Negro, la cual deberá ser realizada dentro de los tres días hábiles de sancionada la presente.-----

Artículo 3º) NOTIFICAR de la presente normal legal a la Dirección de Recursos ----- Humanos de la Municipalidad, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo y a la Dirección de Recursos Humanos de este Instituto a los fines de que elaboren y remitan a este Instituto, antes del 4 de octubre del corriente año, los padrones electorales según los trabajadores activos de cada repartición, y una correspondiente a los afiliados pasivos, que será elaborada por este Instituto.-----

ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ